

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****102****COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Don José Julio Pareja Sanz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 64/2020, instados por procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de Santander Consumer E. F. C., S. A., contra don Ionel Cosa, en los que se ha dictado en fecha 13 de abril de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Javier Hernández Berrocal, frente a Ionel Cosa, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 14.273,33 euros, más el interés moratorio pactado desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, y hasta el completo pago del principal; con imposición de las costas causadas en esta primera instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, y de cuya deliberación y fallo conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ionel Cosa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Coslada, a 13 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.387/21)

